



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONSORCIO BAHAMONDE S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSORCIO BAHAMONDE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de abril de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-DIC-0004454 el 4 de mayo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSORCIO BAHAMONDE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Riobamba Provincia de Chimborazo, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de enero de 2009, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC-0001621 de 24 MAR 2009
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora **Carmita Esmeralda Bahamonde Saltos**, en su calidad de Presidente como Subrogante del Gerente General, de estado civil divorciada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-0001621 de 24 MAR 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONSORCIO BAHAMONDE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Riobamba, Provincia de Chimborazo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSORCIO BAHAMONDE S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte del país y en el exterior, previo acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas."**

JZVIVAP
Soraya

Guayaquil, 24 MAR 2009

